



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Movimiento Popular Fuegoño
Concejala Mariana Oviedo

CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/07/20 Hs. 10:15
Numero:	367 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	108 leg 3420

NOTA N° 122 /2020
LETRA: BMPF – AMO

Ushuaia, 21 de Julio de 2020

SEÑOR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los fines de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCIÓN para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria del año, prevista para el día 5 de Agosto, en virtud de los siguientes fundamentos.

En el marco del trabajo que llevamos adelante desde esta Banca para la promoción y el acompañamiento a la generación de huertas y granjas de acceso comunitario, también resulta fundamental avanzar en la implementación efectiva de aquellas normas que ya se encuentran vigentes en nuestra ciudad, que fueron pensadas con este mismo objetivo.

Tal es el caso de la Ordenanza Municipal N° 3751, que prevé el uso social de terrenos baldíos de particulares con diversos fines, y a modo de compensación establece una serie de exenciones impositivas: en su artículo 2º, el inciso c) de la mencionada norma prevé el uso de estos espacios para actividades de carácter comunitario, entre ellas las huertas.

Transcurridos más de 10 años desde la promulgación de la Ordenanza N° 3751, a la fecha la misma aun no se ha llevado a la práctica, lo que podría deberse a múltiples factores que intentamos determinar. Por ello solicitaremos la implementación de la mencionada norma, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para garantizar el acceso de las familias de nuestra ciudad a esta herramienta vigente.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.


Mariana OVIEDO
Concejala M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejala Mariana Oviedo

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponde, informe a este Cuerpo sobre las acciones y tareas desarrolladas a la fecha para dar cumplimiento al uso social de terrenos baldíos previstos en el artículo 2º inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3751.

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Cuerpo Copia de la Reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3751.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a dar amplia difusión de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3751, a través de los medios de difusión y comunicación oficiales.

ARTÍCULO 4º.- De Forma.



Mariana OVIEDO
Concejala M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia